

DEFENSA
DEL
SINDICATO Y JURADO
DE
RIEGOS
EN CASTELLON DE LA PLANA.



CASTELLON.
IMPRESA Y LIBRERIA DE ROVIRA HERMANOS.
1877.

DEFENSA
DEL
SINDICATO Y JURADO
DE
RIEGOS
EN CASTELLON DE LA PLANA.



CASTELLON.
IMPRESA Y LIBRERIA DE ROVIRA HERMANOS.
1877.

SINDICATO DE RIEGOS.

—o:3:0—

I.

Es asunto de palpitante actualidad el que este epigrafe indica; y es además entre nosotros, por muchas y variadas razones, de no pequeña importancia.

Palpitante, porque al fin y al cabo parece que va á constituirse la comunidad de regantes ó el Sindicato de riegos: y de importancia, porque siéndolo siempre la buena administración de las aguas, es en esta huerta, por otros motivos, de muchos más quilates.

Pero la verdad de las cosas suele estar con frecuencia en el lado opuesto á aquel por donde se miran: y precisamente ocurre esto en el Sindicato al pie de la letra, y con pasmosa exactitud.

Por esto se nos ocurrió el pensamiento de escribir algo; de dar á la estampa ciertas ideas, porque lo que pasó con ese mo-

tivo se presta á consideraciones, es curioso bajo todos sus aspectos, vale la pena de estudiarlo, y aun ofreciera mil olores al sentido, trayendo á cuento ciertos datos concómitantes, y aun algunos antecedentes.

Si el caso es gracioso, además, por lo presente, tiene mucho de sério por lo futuro, según lo indica su pasado; y por lo mismo, no debe estrañarse el tono en que vayamos exponiendo, ya que ha de tratarse cada cosa como su propia condicion requiere.

Sabe el lector (y el que no lea), que tenemos aquí una estensa huerta, y por lo tanto, aguas para el riego, y por consiguiente, regantes. Y sabe también que, administrando esas aguas el Ayuntamiento con arreglo á las Ordenanzas especiales del ramo, debe pasar ahora esa administracion por la ley á los regantes mismos, y sujetándose á las susodichas Ordenanzas.

A cualquiera se le ocurre, sin necesidad de ahondar mucho, que los regantes ó interesados se pondrán de acuerdo para todo lo que á esas aguas se refiera. Y manda la ley (y lo mismo fuera si no lo mandase) que elijan de entre ellos á unos cuantos que se llamarán Junta de gobierno, Si-

dicato, ó cosa parecida, para que vigilen y procuren los intereses de la comunidad.

Mandando la ley que estos Sindicatos se constituyan *necesariamente*, dicho se está que no hay mas remedio que cumplirla: con la gran ventaja, de que lo que la ley dice cualquiera lo hace, porque es elemental, sencillo, corriente: no hay bajo ningun aspecto ninguna dificultad.

Solo que como al hablar la ley de Sindicatos, habla tambien de Reglamento y de Ordenanzas, (y aqui tenemos Ordenanzas pero nos falta el Reglamento), de tal modo hemos confundido y barajado esos conceptos para desentrañar su sentido, y tal entendimos al legislador, que ya vamos dando tumbos desde 1869 para constituirnos, aun no lo hemos logrado, y tardaremos en conseguirlo, pues está visto ya que cada dia nos encontramos peor, porque como dice el adajio, y es una gran verdad: *cuanto mas me lo peino mas me lo enredo.*

De la gran reunion del 29 de Abril último salimos llenos de regocijo y alborozo, aclamado, ensalzado y vitorcado el Presidente, vencida y aniquilada la pobre oposicion; y sin embargo caimos despues en la cuenta (aunque entonces ya dudá-

lamos,) de que no estaba tan claro aquel triunfo, y que el Sindicato... lo deberemos á cosas raras, inverosímiles, y casi... de encantamiento.

II.

Pero es el caso, que la indicada junta, reunion, asamblea ó lo que fuere, presidida por nuestro alcalde, delegado especial del Gobierno para ello, como dijo varias veces, habia de discutir y votar las Ordenanzas de riego y Reglamento del Sindicato, que se presentaba todo confundido, formando un solo cuerpo y articulado.

Firmada por algunos regantes se entregó una protesta de nulidad. No quiso el Presidente que se leyera (aunque ya era conocida), mandó leer las Ordenanzas para que se viese que eran copia fiel y exacta de las vigentes, (de lo cual nadie dudaba), y las puso á discusion y votacion.

Pidió entonces la palabra el regante autor de la dicha protesta, no para apoyarla, (pues no se habia leído,) sino para decir, que lejos de oponerse á que se constituyera la comunidad ó Sindicato de riegos, solo se oponia á que se hiciera tarde y mal, y que no se interpretase torcidamente

su protesta y su actitud, como al fin ha sucedido, al defender las Ordenanzas inmemoriales de riego, puestas á discusión sin mas ni mas, despues de confundirlas con los artículos de un Reglamento.

Habló el regante con derecho y aun por deber: y habló, porque no autorizaba hablando y con la previa protesta, nada de lo que sucediese. Y habló, ademas, porque suponiendo buena fé y recta intencion (era bastante) en lo que se queria, pensaba desvanecer errores de concepto y ligezas de juicio, con la ayuda de competéntisimas personas allí presentes.

Convengamos en que al demostrar su propósito, y poner la mano sobre aquel gazapo de Ordenanzas traídas á votacion, no se portó mal, y espresóse con claridad, con enerjía y con lógica. Todos le entendieron; pero ni le refutaron, ni se le auxilió: quedó solo, solo con sus doctrinas.

De la prensa local, un periódico como afecto al Presidente, inició una embozada censura por el empeño del ordenancista: y el otro, despues de haber publicado la protesta, calló un mucho desdeñoso y no poco engreído; pero.... ¡Ah señor rapista,

señor rapista! ¡y cuán ciego es el que no vé por tela de cedazo.

III.

Pero conviene esponer lo sucedido con mas detalles.

Lo que sostenia el regante era sencillo, claro, vulgar, y al alcance del mas lerdo.

Dijo en sustancia, que las Ordenanzas vigentes de riego no podian discutirse ni votarse, porque como verdaderas leyes, base de la comunidad, debian respetarse, acatarse, y fielmente cumplirse. Y sostenia tambien, que presentarlas como artículos del Reglamento (segun se hacia) era tanto como proclamarlas flamantes, novísimas, prescindiendo de su autoridad y de su historia.

Concedia desde luego, que las Ordenanzas penales se modificasen oportunamente (que entonces no era oportuno) porque no afectaban á las otras Ordenanzas, á los derechos adquiridos, y porque las antiguas multas tomaban por la ley el carácter de indemnizaciones á los fondos de la comunidad, y al regante perjudicado.

Inculcó con harta claridad, que no se viera nunca en sus palabras oposicion al

Sindicato, pues solo queria que no se confundiesen dos cosas, por cierto bien distintas.

Que una cosa son las Ordenanzas de riego, y otra cosa diferente el Reglamento del Sindicato: una cosa la ley que debia aplicarse, y otra cosa la Junta encargada de aplicarla: una cosa las reglas establecidas para distribuir las aguas, y otra cosa las reglas que se han de establecer para fijar las relaciones entre Sindicato y regantes; y en fin, que una cosa era administrar, y otra cosa muy distinta gobernar.

Y añadia: que por no distinguir esas dos cosas, malamente confundidas y que parece hay empeño en confundir, aun no se formó el Sindicato, y se dificulta y entorpece su formacion; porque si la comunidad es libre, completamente libre, para darse el Reglamento por la ley y segun la ley, no lo es ni para modificar siquiera la mas insignificante Ordenanza.

Y sentadas estas premisas se desprendia naturalmente la conclusion: dejemos en paz las Ordenanzas, decia; respetémoslas en su puesto, que si modificacion admiten, no cabe ahora proponerla, porque la comunidad no está constituida, debe aun cons-

tituirse, y solamente de esto puede tratarse.

Ya es de suponer el efecto de tales razonamientos presentados con energía... *Continere omnes*: todos callaron.

IV.

Por lo visto, el Sr. Presidente, que conocia ya de algun tiempo la dificultad, no la esperaba con fuerza tan irresistible y abrumadora. Y tras un momento de silencio, lejos de contestar ó rebatir al regante, cortó por lo sano, y dijo que habia una R. O. mandando terminantemente discutir y votar las Ordenanzas.

Entonces, con... mucha... pausa... y solemnidad, pidió un regante que esa R. O. se leyera. Y efectivamente, resultó en claro que hablaba de unas Ordenanzas *nuevas*, de un *proyecto* de Ordenanzas.

¡Cuánto mejor el Presidente si no citara esa R. O! Porque en seguida dijo el regante de la protesta: pues justo.... cabal.... la confirmacion auténtica de mis doctrinas.

Si se elevaron al Gobierno unas Ordenanzas *nuevas*, un *proyecto* de Ordenanzas como dice la R. O. ¿es posible que el Gobierno las apraebe, si antes no las acuerda

la comunidad? ¿qué hacer sino devolverlas, para que la comunidad las discuta y vote?

Y si las que al Gobierno se elevaron no son *nuevas*, porque son las vigentes y aprobadas ya en el siglo pasado ¿de quién nació la desdichada ocurrencia de pedir otra aprobacion? ¿qué significa esto?

Pues que ¿no está claro que si al Gobierno se pide la *aprobacion* de unas Ordenanzas, con eso mismo se dice que no pasan de *proyecto*? ¿qué no son *antiguas*, *en vigor*, y por lo tanto ya *aprobadas*?

Tenemos, pues, que la R. O. guarda la mas perfecta congruencia con la petición. Y está el error, la lijereza (aunque buena fé), en los solicitantes, suponiendo con acudir al Gobierno, que aquí no hay régimen conocido, Ordenanzas propias, y que tenemos desorden y anarquía en materia de riegos: suponiendo que vamos voluntariamente á someternos á un régimen, al que venimos ya hace tiempo sometidos.

La R. O. por consiguiente si recae sobre antiguas Ordenanzas, recae en el concepto de *nuevas*, *flamantes en proyecto*; y por lo tanto nada significa, es esencialmente nula por error en la materia, y obte-

nida con vicios de *obrepcion* y *subrepcion* evidentes y notorios.

La refutacion fué pronta, terminante, y tuvo que callarse el Presidente.

Y sin embargo uno de los padres, al parecer, del engendro, sin duda por lo enamorado, se atrevió á insistir discutiendo á su manera, que remitidas al Gobierno las Ordenanzas vigentes, no hubo error al dictar la R. O. ¡Precisamente no era otro el motivo ó razon del engaño!

¿Resta alguna duda? ¿queda alguna sombra? ¿Está bien patente el decidido empeño en que se discutan y voten las Ordenanzas?

Ello, sí, será todo lo imposible, todo lo absurdo, todo lo contradictorio que se quiera, pero... ¡labian de ser *nuevas*... las Ordenanzas *antiguas*!

V.

Que la buena y sólida doctrina dominaba como señora y subyugaba, era evidente: los honores y el triunfo, por completo del regante que la sostenia.

Y sin embargo, ¡cosa notable y digna de remembranza! Ni uno solo se atrevió á contradecirla: tampoco hubo quien se per-

mitiese apoyarla, y eso que todos tenían este deber moral, deber mas eficaz en algunos otros, y hasta en alguno estricta obligacion de hacerlo.

¿Por qué callaban? ¿qué significaba ese mutismo? ¿quién les contenía?

Solo un interesado, *solo uno*, alzó su voz en pro del regante ordenancista, y no fué parte en aquel incalificable y elocuentísimo silencio, aunque con laudable celo y muy buena fé, dió á la cuestion un giro erróneo (que en vano se trató de corregir) sentando que todos *aceptaban y aprobaban* las Ordenanzas: no se fijó este amante de la justicia y de la verdad en la esencia de lo que se trataba, en el riguroso significado de sus frases, y no vió que, mera sustitucion, los términos equivalían á los mismos que con su compañero rechazaba, aunque las espresiones fueran diferentes.

Aprovechando la ocasion, se entrometió un padre grave, y nos dijo con robusta y sonora voz que estaba caliente de pagos, y, á la pata llana, echó la cuestion á barato, pidió que el Sindicato se constituyera, pues todo eran razones para impedirlo.... sacó el Cristo... y los aplausos y las

voces de... ¡á votar, á votar! coronaron su elocuente perorata.

Eran tales aplausos, primicias de los abundantes que poco despues recojeria el Presidente; y los que *ab initio* no lo distinguieron, verian ya el plan y el éxito en lo que acababa de suceder.

Mas las doctrinas del ordenancista habian de dar sus sazonados frutos. Por de pronto alarmaron, contuvieron, y arrancaron declaraciones importantes.

Las Ordenanzas... no se discutieron.

Nadie manifestó ni el pensamiento de discutir las.

Y aunque *deprimidas* en el Reglamento, y *aceptadas* y *aprobadas* por aquellos mudos y buenos señores, no merecia pensar que sea un ataque á su fuerza, lo que son apenas... muy naturales escarceos.

VI.

La oposicion triunfaba en parte: no tardaria en triunfar completamente.

Se entró luego en la discusion del Reglamento. Seria cosa baladí cuando nadie se fijó en ella, y vale poco lo que se dijo. Si algun artículo merecia observaciones, (y se notará pronto) no valia la pena de

perturbar el acuerdo general, así que desapareció el que hubo discutido, ó mejor, contrariado.

Presentóse cierta proposicion, y calificada con mucho tino, la retiró al cabo su autor.

Aceptado el Reglamento por unanimidad, nombróse una comision correctora de su estilo, sin alterar su esencia.

Por este medio (y aquí entra la gracia) se aplacó el de la proposicion, salvandose la asamblea de un desastre horrible y espantoso.

Porque si bien el proponente pasó por todo, y á todo se prestaba con docilidad, habia redactado una *radical* protesta para *última hora*, y como el más oportuno remate á tantos despropósitos.

Era una explosion tremenda para acabar con *follores y malandrines*: solo que, en vez de poner la pólvora bajo los cimientos y volar el edificio, queria colocarla nuestro hombre sobre la veleta, para darnos una funcion de fuegos artificiales.

¡Justo! para cosas aéreas, cabezas sólidas.

En cuanto á la protesta presentada, se acordó unirla al expediente: mediaria algun consejo para que se retirara, y los

aplausos cuando se retiró, probaron que escocía, que alarmaba, y que no era superflua.

Todo por lo mismo, fué aprobado por unanimidad, y con vivas, y aclamaciones, y alborozo. Faltaba solo allí el que no pudo retirar la protesta, y faltó sin duda, para no ser una nota discordante y desapacible en aquel universal concierto.

Pero... desde entónces nos asaltó una duda, que nos ha perseguido y persigue, aunque parezca original y estraña.

¿Quedaré el Presidente (decíamos,) contento, satisfecho, tranquilo por este triunfo? Algunos escéñtricos creemos sinceramente que nó.

Y creemos en cambio, que el contento, satisfecho y tranquilo, es aquel regante de la protesta.

El tiempo y los sucesos nos confirmaron en esa opinion. Así lo entendemos, porque debe estarlo lo decimos, y solo falta... que lo probemos.

VII.

A quien busca la verdad y se fija en la esencia de las cosas, no se le deslumbra fácilmente con vociferaciones y aparatos.

Lo que no puede ser no será, y trabaja

en vano quien se empeña y obstina en que tenga realidad ó existencia.

Así, pues, ¿en qué consiste el tan ponderado triunfo del señor Presidente?

¡Vaya! En haber conseguido un imposible. O lo que es igual: en una pobre ilusión, en una vana apariencia.

Solo apariencias por el pasmoso y eloquentísimo concierto del silencio contra las doctrinas irrefutables del regante defensor de la Ordenanza; apariencias que dieron lugar á los plácemes, vivas y felicitaciones postrimeras, pero que todo habia de desvanecerse, como sombras, por los frutos inesperados de otro concierto ridículo bajo todos sus aspectos.

Los que en la discusión buscaban la verdad, tuviéronla bien clara en la Junta del 29 de Abril último; pero no la vieron por ciegos, ó cegaron por... prudentes.

VIII.

Mas la iniquidad siempre se miente á sí misma.

Y porque debia mentirse, surgió como por necesidad de entre los laureles del triunfo, la idea de otro concierto ridículo en todo, de una manera acabada.

Tal es la idea de nombrar una comisión para corregir el estilo del Reglamento, aunque sin alterar su esencia. A su esencia nunca.

Se trata del Reglamento del Sindicato y Jurado de riegos, y el estilo ya se comprende que debe tenerse muy en cuenta; porque si es verdad que salió de manos competentes, también lo es que «*quandoque bonus dormitat Homerus.*»

Y ya que pudo faltarse al estilo, la índole especial del documento, su importancia, su trascendencia, pedía mucha discreción y mucho pulso. ¿Qué dirían las naciones civilizadas? ¿Qué dirían si se deslizara un barbarismo ó solicismo, una frase incorrecta, un giro menos castizo? ¿Si sobrara una coma, ó faltara un acento?

Admitida la conveniencia y hasta la necesidad de corregir, era también de rigor valerse de una comisión: que no es cosa de fiar á un solo individuo, empresas tan delicadas y espinosas.

Y puesto que había de ser comisión, ya que en estos casos lo que abunda no daña, ¿qué menos que formarla de doce notabilidades?

Pero tratándose de lo que se trata, del

estilo (lo cual repetimos para que no se pierda de vista), del estilo de tan importantísimo documento, la misma frase está pidiendo que figuren en la tal comision, por lo menos tres ó cuatro notabilidades que... *no sepan leer ni escribir.*

En una palabra: reflexionando un poco en lo que es el pensamiento, asi como en los medios escogidos para realizarlo, para llevarlo á la mas perfecta ejecucion ¡qué talento! ¡qué delicadeza! ¡qué tino tan esquisito!

¿Risum teneatis?

IX.

Pero vamos á lo serio, á lo bueno, á la interesante y sorprendente por inesperado.

A lo que hizo esa comision, solo encargada de corregir el estilo del Reglamento, sin poder alterar su esencia.

Desde luego, que señalar 1,500 pesetas al Secretario, que tenia por el Reglamento la mitad, no es alterar su *esencia*, porque en *sustancia*, puede decirse que es mas bien capítulo de *subsistencia*.

Pero dejando esto á un lado ¿qué hizo además la comision?

Casi nada poca cosa: aceptar y procla

mar aquellas mismas doctrinas del regente de la protesta, desechadas allá en la junta para... aplaudir al Sr. Presidente.

¡Hola, hola! ¿Porqué así? Este es el misterio, ahí está el busilis.

Los señores de la comision, que solos ó entregados á sus propias fuerzas, no tuvieron ni una palabra en apoyo de las Ordenanzas ni de su defensor; esos mismos señores reunidos, aconsejados, influidos, sostienen y hacen precisa y exactamente lo contrario.

¿No sostenia el regante que las Ordenanzas en vez de discutirse y votarse, solo debian acatarse y cumplirse? ¿que ni cabia decir que se aceptaban y aprobaban?

Pues la comision entendemos que ha sentado, supérfluamente por cierto aunque no para todos, que las disposiciones de la Ordenanza se elevan al tiempo de su aprobacion; y por lo tanto, condenan la aprobacion que, poco antes, ellos mismos las dieron.

¿No sostenía tambien el regante que para no rebajar la autoridad de las Ordenanzas, debian sacarse del Reglamento, formar otro cuerpo, y tener otro articulado?

Pues la comision las separó del Regla-

mento, formó otro cuerpo, y por lo mismo distinto articulado, y todo, sin duda, para no rebajar la autoridad de esas Ordenanzas.

Ha sido, pues, indispensable estar reunidos los señores, para que comprendieran, que lo ya aprobado, no necesita de nueva aprobacion; que lo que rije, no necesita de votaciones para regir; que lo distinto, no debe nunca confundirse; que no debe juntarse, lo que ha de ir separado; y, en una palabra, que las Ordenanzas de riego, como vigentes, eran anteriores y superiores al proyectado Reglamento que aun habia de aprobarse.

Los correctores de estilo, como meros regantes son tan cortos, tan torpes, tan... que... Pero ya reunidos en corro, en comision, y así como en concilio, les a iste el espíritu..... ¡Vamos! tienen otro espíritu, otro sentido, otras luces, y, repletos de heroismo, verdaderamente transformados, apóstatan de sus errores, reconocen su pecado, y se convierten á la verdad que antes no admitieron.

Porque bien mirado, ¡se descubre en esto el heroismo! Ellos desecharon como regantes, lo que con perfecto derecho pudieron y debieron sostener, ó sea la independencía

y autoridad de las Ordenanzas: y, sin embargo, sostienen ahora, como comisionados para corregir el estilo, con muy dudoso derecho, y casi usurpando atribuciones, (yaquí está el valor) aquello mismo que, como regantes, desecharon.

Y ¿por qué así, repetimos? *¿Cur tam varie?*

Podrá ser que quieran apropiarse el pensamiento; que el público se lo adjudique; que los regantes se lo agradezcan; que no lo olviden muy pronto; y que cuando la ocasión....

X.

Pero sea de esto lo que fuese.

De todos modos y de cualquier manera, es lo cierto que la iniquidad se mintió á sí misma, porque no es otro su destino

Aquel admirable concierto de mudos para que fuera lo que no podía ser, lo que el Presidente quería que fuese; aquella *conspiracion del silencio* contra la verdad y su decidido y único defensor, concluyó al fin por delatarse y descubrirse á sí misma, proclamando y confesando la verdad, y la entereza é hidalgía del que antes la defendiera.

Entonces consiguió el regante que las

Ordenanzas no sé discutieran, parte de lo que se propuso. Ahora, la comisión de estilo proclamando esa autoridad de las Ordenanzas, ó reconociéndola, ha completado el triunfo como aquel sostenía, separándolas del Reglamento, y formando otro cuerpo y articulado.

¿Dónde está, pues, la victoria del Presidente? ¿A qué venían los aplausos y aclamaciones? ¿Qué era todo mas que vana ilusión, pura apariencia?

Por eso los que se fijan solo en la verdad y en la esencia de las cosas; los que no se deslumbran con vociferaciones y aparatos; esos entes raros, singulares, es-céntricos, empezaron á dudar en el momento del lance.

El aplaudido, era el verdaderamente derrotado: y el derrotado ordenancista, solo, aislado y sin aplausos, lograba el legítimo y verdadero triunfo.

Entendimos que estaba satisfecho y tranquilo; lo decíamos porque debía estarlo; faltaba solo la prueba, y....todo resulta ya probado.

XI

¿Y qué se desprende, además, de la obra de la comisión, á poco que reflexionemos?